



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusto Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 17 Febrero 1890.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de El tramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.º de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada sanitaria.

Soldado Remigio Actón Suárez, natural de Selva Mayer, provincia de Oviedo.

Idem Eladio Albata Mota, natural de Villa del Campo, provincia de Cáceres.

Idem Pedro Alonso Rodríguez, natural de Romedo, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Isidoro Alvarez Pérez, natural de Posadas, provincia de Oviedo.

Idem Eduardo Agelón Castaño, natural de Bembibre, provincia de León.

Soldado Vicente Avila Balaguer, natural de Castellón de la Plana, provincia de Valencia.

Idem Evaristo A vecilla Roucho, natural de Valladolid.

Idem Isidoro Baneza Sánchez, natural de Peñalver, provincia de Guadalajara.

Idem Gregorio Vázquez Martín, natural de San Agustín, provincia de Orense.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:

Calle de Víctorio, 1 y Paseo, 1.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Idem Vicente Valero Ibáñez, natural de Valencia.

Idem Francisco Veloso Seguerín, natural de San Miguel del Puerto, provincia de Barcelona.

Idem Salvador Vilero Torres, natural de San Hilario, provincia de Gerroa.

Idem Manuel Blanco Pascual, natural de Moral de Yagüe, provincia de Zamora.

Idem Benifacio Blanco Valgueras, natural de Quelo, provincia de León.

Idem Manuel Vilares Real, natural de Suáñez, provincia de Logroño.

Idem Pedro Vela Gallego, natural de Valladolid.

Cabo primero José Viñuela Núñez, natural de Humanes, provincia de Guadalajara.

Idem Mariano Bueno Marcos, natural de Almansa, provincia de Zaragoza.

Idem segundo Anselmo Blanco Martín, natural de Casas del Palomar, provincia de Cáceres.

Idem José Becerra Trajano, natural de Higuera, provincia de Jaén.

Soldado Juan Calzado Sánchez, natural de Roada, provincia de Salamanca.

Cabo primero Ramón Catalán Nogueras, natural de Villamarchante, provincia de Valencia.

Idem Pedro Clara Villaseca, natural de Roda, provincia de Barcelona.

Soldado Dionisio Caño Díaz, natural de Valladolid.

Idem Francisco Campillo López, natural de Crevillente, provincia de Alicante.

Idem Manrique Castro Alfogem, natural de Tordomarbán, provincia de Zamora.

Idem Emeterio Cortina Bonifacio.

Idem Isidoro Cuerdo García, natural de Alcaraz, provincia de Albacete.

Idem José Cuña Moagate, natural de Beade, provincia de Orense.

Cabo primero Eduardo Cruz Ambas, natural de Madrid.

Soldado Juan Cruz Verdejo, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

Idem Cipriano Conde Pérez, natural de Fuentes de Años, provincia de Avila.

Idem Juan Díos Montorduy, natural de Ulldecona, provincia de Tarragona.

Idem José Deveca Rodríguez, na-

tural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Díaz Alamo, natural de Ambros, provincia de Lugo.

Cabo segundo Norberto Echeguren Olorte, natural de Lezama, provincia de Vitoria.

Sargento segundo Telesforo Jafila Gómez, natural de Villalba, provincia de Cuenca.

Idem Fernando Fernández Molina, natural de Menjíbar, provincia de Granada.

Idem Higinio Hernández Temano, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Cabo segundo Mariano Fernández Alvarez, natural de Valtetejo, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Simón García Gata, natural de Sotos Albos, provincia de Segovia.

Soldado José González Pérez, natural de Fraguera, provincia de Orense.

Idem Sátiro Granada Pérez, natural de Vigo, provincia de Pontevedra.

Sargento segundo Francisco García Sáez, natural de Bercio, provincia de Logroño.

Idem Angel Gómez Sánchez, natural de Fulgueira de Trava, provincia de la Coruña.

Idem Enrique Henoix Florendio, natural de Cieguas, provincia de Murcia.

Soldado Jerónimo González Roch, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Cabo primero Ramón Labandero Leira, natural de Amencio, provincia de Oviedo.

Idem José Lascalvo Díaz, natural de Villacarrillo, provincia de Jaén.

Idem Cristóbal León Rodríguez, natural de Málaga.

Idem Ventura López Prudeucio, natural de Fresno de la Fuente, provincia de Segovia.

Cabo segundo Leopoldo López Tuno, natural de Barcelona.

Idem primero José López Blanco, natural de La Abeja, provincia de Zamora.

Soldado Mariano Lopercosa Juañero, natural de Loja, provincia de Granada.

Idem Saturnino Lenevao López, natural de Bergoso, provincia de Lugo.

Idem Buenaventura Lugo Espino,

natural de Tudela, provincia de Logroño.

Idem Tomás Lucha López, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén.

Idem Jaime Llagó González, natural de Perelló, provincia de Tarragona.

Idem Modesto Aluño Blanco, natural de Seigaro, provincia de Oviedo.

Idem Juan Muñoz Leonás, natural de Villanueva, provincia de Córdoba.

Cabo primero Félix Martínez Obeso, natural de Ibrillo, provincia de Burgos.

Soldado Ramón Martínez Méndez, natural de Tolerías, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Sandalo Mano Saldo, natural de Pradaluengo, provincia de Burgos.

Idem primero Fernando Mealcerez Ceisarat, natural de Balones, provincia de Alicante.

Soldado Casimiro Mellau Perellosa, natural de Prat de Llobregat, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Monosa Piñao, natural de Málaga.

Cabo primero Antonio Naciros Porta, natural de Lérida.

Soldado Camilo Neuellas Neuellas, natural de San Esteban, provincia de Lugo.

Idem Virginio Ortiz Iturralde, natural de Santander.

Sargento segundo Francisco Osorio Barba, natural de Barrios, provincia de Palencia.

Soldado Luciano Ortiz Sembas, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Idem Carmelo Ortíñu García, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Cabo segundo Florencio Pazo Caballero, natural de Ataquenes, provincia de Valladolid.

Idem primero Juan Prada Aracil, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Sargento segundo Ramón Paredes Tabernes, natural de Ribarroja, provincia de Valencia.

Idem primero Francisco Pichel Ramos, natural de Cuarcas, provincia de Pontevedra.

Soldado Secundino Padrós Vergara, natural de Orense.

Cabo segundo Francisco Pages Salgals, natural de Barcelona.

(Se continuará)

Cuarto sección.

MINISTERIO DE LA GUERRA2.^a DIRECCION.—1.^a SECCION.—4.^o NEGOCIADO**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES****MES DE FEBRERO DE 1890**

RELACIÓN de las vacantes anunciables hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo anual	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza	Condiciones especiales
			Pesetas. Cént.			
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS						
Subsecretaría.	3. ^a	Escríbiente.	1000			
MINISTERIO DE HACIENDA						
Administración especial de Loterías, número 6, de Madrid.	»	Administrador.	Premio.		2500	Venta de billetes fuera de la Península. No tiene derecho á que se le consigne mayor número de billetes que los que satisfaga previamente, ni á devolver los sobrantes.
Depositoria Pagaduría de Valladolid.	2. ^a	Portero.	750			
Administración de Contribuciones de Ávila.—Sección de Contribuciones directas.	1. ^a	Ordenanza.	750			
Contaduría Central.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000			
Junta de Clases pasivas.	3. ^a	Idem.	1000			
Intervención general de la Administración del Estado. — Punto indeterminado.	3. ^a	Idem.	1000			
Archivado de Hacienda de Barcelona.	1. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles.	1250			
Item de Logroño.	1. ^a	Idem.	1250			
Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado.	3. ^a	Idem.	1000			
Depositoria Pagaduría de León.	3. ^a	Idem.	1000			
Administración de Contribuciones de Sevilla.—Sección de Contribuciones directas.	2. ^a	Idem.	750			
Administración de Loterías de primera clase, núm. 4, de Palencia.	1. ^a	Mozo.	750			
Intervención de Baleares.	3. ^a	Idem.	625			
Item de Santander.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000			
Item de Canarias.	1. ^a	Idem tercero.	750			
Administración de Loterías, núm. 21, de Bilbao.	2. ^a	Portero.	750			
Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000			
Intervención de Hacienda de Logroño.	3. ^a	Idem.	1000			
Archivo de Hacienda de Alicante.	1. ^a	Mozo.	700			
Item de Badajoz.	1. ^a	Idem.	625			
Administración de Contribuciones de Madrid.—Sección de Contribuciones directas.	3. ^a	Aspirante primero.	1250			
Intervención general de la Administración del Estado.	3. ^a	Idem segundo.	1000			
Intervención de Hacienda de Alicante.	3. ^a	Idem.	1000			
Item de Granada.	3. ^a	Idem.	1000			
Item de Valencia.	3. ^a	Idem.	1000			
Administración de contribuciones de Guadalajara.—Sección de Contribuciones directas.	3. ^a	Idem.	1000			
Sección de Recaudación de Orense.	3. ^a	Idem.	1000			
Delegación de Logroño.	4. ^a	Oficial quinto.	1500			
Sección de Contribuciones indirectas de Cuenca.	4. ^a	Oficial Secretario.	1500			
Item de Directas de Castellón.	4. ^a	Oficial quinto.	1500			
Item de Zaragoza.	4. ^a	Idem.	1500			
Item de Barcelona.	4. ^a	Idem.	1500			
Administración de Propiedades de Zaragoza.	4. ^a	Idem.	1500			
Delegación de Granada.—Secretaría.	3. ^a	Aspirante primero.	1250			
Item de Segovia.—Idem.	3. ^a	Idem tercero.	750			
Sección de Recaudación de Huesca.	3. ^a	Idem.	750			

(Se continuará.)

Número 1.447.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ALEDO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1889 Á 1890.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2496 75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6004 85
Cargo.	8501 60
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6340 85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	2160 75

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capitalos.

Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

INGRESOS

1 Propios.	917 06	1472 97	2390 03
2 Montes.	3019 69		3019 69
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.			
9 Resultas.			
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1058 04	4531 88	5589 92
11 Reintegros.			
12 Valores fuera de presupuesto.			
Cargo.	4994 79	6004 85	10999 64

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.	144 18	1609 68	1753 86
2 Policía de seguridad.		91 25	91 25
3 Policía urbana y rural.		530 62	530 62
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		3031 72	3031 72
10 Obras de nueva construcción.	175 »	150 55	325 55
11 Imprevistos.	2178 86	927 03	3105 89
12 Ampliación.			
13 Resultas.			
14 Valores fuera de presupuesto.			
Data.	2498 04	6340 85	8838 89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Aledo á 3 de Enero de 1890.—El Depositario, Agustín Martínez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Aledo á 4 de Enero de 1890.—El Secretario Contador, José María Andreo.
—V.º B.º: El Alcalde, Juan José García.

Número 1.447.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ALEDO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1888 Á 1889.

Periodo de ampliación.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1757 89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1472 97
Cargo.	3230 86
Data por pagos verificados en igual trimestre.	927 03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	2303 83

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capítulo	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones, hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.			
9 Resultas.			
10 Recursos legales para cubrir el déficit.			
11 Reintegros.			
12 Varios valores fuera de presupuesto.			
Cargo.	14597 04	1472 97	16070 01
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		3412 55	50 »
2 Policía de seguridad.		365 »	365 »
3 Policía urbana y rural.		1591 86	530 64
4 Instrucción pública.		450 »	346 39
5 Beneficencia.		305 40	796 39
6 Obras públicas.		5724 64	305 40
7 Corrección pública.		989 70	5724 64
8 Montes..			
9 Cargas..			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Ampliación..			
13 Resultas.			
Data.	12839 15	927 03	13766 18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Aledo á 3 de Enero de 1890.—El Depositario, Agustín Martínez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Aledo á 4 de Enero de 1890.—El Secretario Contador, José María Andreo.
—V.º B.º: El Alcalde, Juan José García.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías
no han dado cumplimien-
to á lo que está previ-
do sobre el pago de anun-
cios de subastas y que
son responsables al pago
de los mismos.

Ptas. Cts.

OJOS, por el anuncio para la subasta de consumos..	20 »
VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo..	11 »
VILLANUEVA, por el de la degüello de reses y pasaje de la barca.	13 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva.	22 »
VILLANUEVA, por el de id. id. á venta libre..	22 »
ULEA, por la subasta de degüello de reses..	8 »

Sección no oficial

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy.—San Alvaro de Cór-
doba, cf.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Juan y San Antonio.

Anuncios

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

La Constancia.

Por el presente se requiere al Ex-
celentísimo Sr. D. Eduardo Alarcón
y Marengo, para que satisfaga en la
Tesorería de esta Sociedad la suma
de pesetas 1.750, que adenda por los
repartos pasivos núms. 33 al 39, que
le han correspondido á la acción nú-
mero 16 de que es poseedor; previ-
niéndole, que si en el plazo de 15 días,
á contar desde la inserción de este
anuncio en el Boletín oficial, no habie-
re verificado dicho pago, se comisará
su acción con arreglo á lo establecido
en la condición 8.º de la escritura so-
cial y art. 5.º del reglamento de esta
Sociedad.

Lo que se anuncia á los efectos oport-
unos.

Cartagena 14 de Febrero de 1890.—
Por acuerdo de la Junta, el Secreta-
rio, A. I. C.—V.º B.: El Presidente,
F. L. O.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández,